



VPF-SIV-003-2017

23 de Febrero 2017

Señor  
Gabriel Castro González  
Superintendente  
Superintendencia de Valores de la República Dominicana  
Ciudad



**Atención:** Departamento de Autorización y Registro.

Estimados Señores:

Les comunicamos que en cumplimiento a la 2da resolución del 20 de Noviembre del 2015, Capítulo 3, Art. 12 y en referencia a los artículos 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2013; informamos como hecho relevante:

Circular (SB) ADM/0363/17 en la cual se autoriza al Banco Múltiple Ademi, S.A. a realizar la apertura de la **Sucursal Ole Manogayabo con ubicación en Santo Domingo Oeste**. En adjunto dicha comunicación.

Sin otro particular por el momento y reiterándonos a sus servicios,

Cordialmente,

Yreine Mena Durán  
Directora Tesorería y Finanzas



/ac/ym

**ACUSE**

### Section 1: Introduction

This document provides a comprehensive overview of the project's objectives and scope. It details the key components and the expected outcomes of the initiative.

1

The project is designed to address the current challenges and opportunities in the market. It aims to deliver a solution that is both innovative and sustainable.

2

3

4



**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

"Año del Desarrollo Agroforestal"

21 FEB 2017

CIRCULAR (SIB):  
ADM/ 0363 /17

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
23/02/2017 2:32 PM m.manzano



54542

Señor  
**Guillermo Rondón**  
Presidente Ejecutivo  
Banco Múltiple Ademi, S. A.  
Av. Pedro Henríquez Ureña No. 78  
Ensanche El Vergel  
Santo Domingo, D. N.

**Asunto :** Autorización para iniciar operaciones, establecer el horario de servicio al público y asignación de Código Alfanumérico a una (01) Agencia y constancia de recepción a los currículos de las personas que ocuparán cargos ejecutivos y gerenciales.

**Ref. :** Comunicación recibida en fecha 31 de enero de 2017 con el No. RC-17-031199 y Circular (SIB): ADM/1851/16 del 23 de septiembre de 2016.

Distinguido señor Rondón:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita la verificación del local ubicado en las instalaciones de Hipermercados Olé de la Av. De Los Beisbolistas No. 164, esq. Tomás Jaime, Santo Domingo Oeste, para operar una (01) Agencia, autorizada en la Circular (SIB): ADM/1851/16, y constancia de recepción a los currículos de las personas que ocuparán cargos ejecutivos y gerenciales en la citada Agencia, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el literal a), Artículos 35 y 52 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 de fecha 21 de noviembre de 2002; el inciso iv), literal a), Artículo 44; literal c), Artículo 45 y literal g), numeral 2), Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, aprobado en la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 11 de mayo de 2004.

En ese sentido, se le informa que la inspección efectuada al citado local, indica que el mismo reúne las condiciones requeridas para realizar operaciones bancarias, por lo que este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Ademi, S. A., inicie las operaciones en la citada Agencia.

En lo que respecta al horario de servicio al público, esa entidad puede establecer para la nueva oficina, el horario de lunes a sábados de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., los domingos y días feriados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Artículo 1 de las Resoluciones Nos. 4-90 y 3-2002, emitidas por esta Superintendencia de Bancos el 1ro. de noviembre de 1990 y el 28 de enero de 2002, respectivamente, se le asigna a la referida Agencia el Código Alfanumérico por orden geográfico siguiente: **H-044-3-62-3203**.

Aientamente,

José Lozano Lucas  
Intendente

JLL/JCMA/RA/EFCT/YL/OME/da  
Depto. de Registros y Autorizaciones \*

1000000

1000000

1000000

1000000